



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 4258
Exp. 2025-25-3-006054

Montevideo, 08 SEP. 2025

ASUNTO: Resolución N°2164/025, Acta N°25 de fecha 5 de agosto de 2025 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso establecer que la implementación de la aplicación "Aristas en Educación Primaria y Media" a nivel nacional se realizará según lo planificado la aplicación de la evaluación junto al panel que se realizará para la evaluación de los Centros de María Espínola, según detalle en el RESULTANDO 1) de la mencionada Resolución. Asimismo designar como nexos, a fin de actuar como punto focal entre los Centros Educativos y el INEEEd, a la Insp. Adriana Fassanello por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Sr. Eduardo Sánchez por la Dirección General de Educación Secundaria y a la Lic. Gabriela López por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en calidad de titulares.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.
Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la División Inspección, y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, quienes comunicarán a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos RT/SG/AB/lm
CDC/2025/ A25 R2164.025 - Establecer que la implementación de la aplicación "Aristas en Educación Primaria y Media" se realizará según lo planificado la aplicación de la evaluación junto al panel que se realizará para la evaluación de los Centros María Espínola



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de agosto de 2025.

ACTA N°25
RES. N° 2164/25
Exp. 2025-25-1-002405
DBH/

VISTO: La solicitud formulada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) relacionada con la aplicación de la evaluación "Aristas en Educación Primaria y Media".

RESULTANDO: I) Que se ha planificado la aplicación de la evaluación junto al panel que se realiza para la evaluación de los Centros María Espinola (CME) según se detalla:

Fecha	Actividad
21 de julio al 1° de agosto de 2025	Validación cualitativa de instrumentos a utilizar en el piloto de la evaluación Aristas en educación primaria. Se adjunta listado de escuelas incluidas que luce a fs. 3.
6 al 24 de octubre de 2025	Evaluación Aristas en 9° año de educación media pública y privada y la aplicación de la evaluación Aristas al panel que se realiza desde el año 2022 para la evaluación de la experiencia de los Centros María Espinola (CME). Junto al panel, y en el marco del contrato vigente con la ANEP, se realiza una encuesta docente. Se adjunta listado de centros incluidos que lucen de fs. 4 a 12.
5 al 25 de noviembre de 2025	Evaluación piloto Aristas en 3 y 6 año de educación primaria pública y privada. Se adjunta muestra seleccionada la que luce de fs. 13 a 15.

II) Que asimismo se comunica el cambio de centros seleccionados para la muestra de Aristas primaria piloto 2025 enviada el pasado 30 de junio señalándose que al sortear dicha muestra se contempló evitar la superposición de los centros que participan del Estudio Regional ERCE. Esto amplió la dispersión prevista inicialmente y se constató que se excedieron los recursos presupuestales disponibles.

III) Que fue necesario establecer una nueva selección que cumpla con tres condiciones clave: ser representativa, evitar la coincidencia de centros que participan Estudio Regional ERCE y ajustarse a las capacidades presupuestarias del INEEEd, según la nueva muestra seleccionada la cual luce de fs. 19 a 21 de obrados.

IV) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (fs. 23) manifiesta que toma conocimiento de la petición del INEEEd y sin objeciones eleva los presentes obrados a consideración del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones, entendiéndose que es viable acceder a lo solicitado. No obstante, se sugiere que para el caso de que CODICEN avale tales actividades, correspondería dejar expresa constancia que dichas evaluaciones se encuentran sujetas a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 (Ley de Acceso a la Información Pública) y la Ley N° 18.331 (Ley de Protección de Datos y Habeas Data), siendo INEEEd responsable de la observancia de tales preceptos legales.

II) Que asimismo agrega que el INEEEd tiene un rol fundamental en el monitoreo de los aprendizajes desarrollados por los estudiantes en las diferentes etapas de la trayectoria educativa y que, en esta oportunidad, corresponde aprobar la fecha de implementación y la nómina de los centros de educación primaria del ámbito público como privado, del medio urbano y rural en los que se aplicará la prueba en el presente año lectivo.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Establecer que la implementación de la aplicación "Aristas en Educación Primaria y Media" a nivel nacional se realizará de acuerdo a lo explicitado en el RESULTANDO I) del presente acto administrativo.

2) Designar como nexos, a fin de actuar como punto focal entre los centros educativos y el INEEEd, a la Insp. Adriana Fassanello por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Sr. Eduardo Sánchez por la Dirección General de Educación Secundaria y a la Lic. Gabriela López por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en calidad de titulares.

3) Remitir a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional el listado proporcionado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa de los centros en los que se desarrollarán las referidas evaluaciones.

Comuníquese al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional para su conocimiento y acciones requeridas. Cumplido pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN